



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE MAYO DE 2020

No. 340

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 4

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 12

### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19” 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión para la Solidaridad Económica”, ejercicio fiscal 2020 24

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020 34
- ◆ **Edictos (11)** 35
- ◆ **Aviso** 46



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía familiar de esta alcaldía, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “APOYO ÚNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

**APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO**

#### 2. TIPO DE LA ACCION SOCIAL

Apoyos económicos

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCION GENERAL, SUBDIRECCION O UNIDAD	DIRECCION,	COMO PARTICIPA EN ESTA ACCION SOCIAL
Alcaldía Iztacalco		Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social		Coordinación y Supervisión
Dirección General de Administración		Gestión para la obtención del apoyo económico único, resguardo y tratamiento adecuado de los datos personales que se generen para los trámites necesarios para la dispersión del apoyo.
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos		Implementa la acción social, revisa en plataforma la documentación ingresada y le da el visto bueno, genera el padrón de beneficiarios final resguarda las bases de datos.
Subdirección de Informática.		Elabora el link y formato de registro para los estudiantes

#### 4. DIAGNOSTICO

##### 4.1. ANTECEDENTES

La Pandemia mundial por el Virus SARS Cov-2 así como los efectos tanto en salud, situación económica, educación y laboral de la población local y tomando en cuenta que en la Alcaldía Iztacalco la población es considerada entre un índice

de medio a muy bajo desarrollo social México (IDS CDMX por colonia o barrio 2010 Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de Micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo del 2016) es importante implementar medidas que coadyuven a los estudiantes y sus familias para la obtención de materiales impresos y/o consultas en internet.

#### **4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCION SOCIAL**

Es de vital importancia considerar a la educación como una herramienta para el desarrollo económico de Iztacalco, ya que, debe incidir en el bienestar de todos los ciudadanos y contribuir en la formación de una ética dirigida a eliminar los grandes problemas existentes como: la pobreza, marginación, violencia e inseguridad. Debido a la emergencia sanitaria que se vive en la Ciudad de México las actividades escolares se han visto seriamente afectadas ya que los alumnos no pueden asistir a sus escuelas, las autoridades de educación han implementado clases por línea lo que implica el pago de internet o por televisión y en ocasiones es necesario descargar e imprimir material de trabajo resultando esto en una situación un tanto complicada para la economía familiar.

#### **4.3. DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

Esta acción social de contingencia está dirigida a las 34,000 estudiantes de educación primaria matriculadas en el ciclo escolar 2019-2020 de cualquiera de las 70 escuelas de educación primaria públicas que se ubican en la alcaldía Iztacalco.

#### **4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y sus alcaldías y el impacto económico, educativo, alimentario y de salud que esto significa para la población, la alcaldía Iztacalco busca atenuar el impacto económico en las familias con niños estudiando la primaria, en cuanto al gasto extra que requiere poder realizar los trabajos y tareas ya sea en línea o por televisión.

#### **4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACION CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y/O ALCALDIAS**

Con el Programa Social de la Ciudad de México “Mi beca para empezar”

#### **4.6 PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Acción Social por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

**5.1.-** Esta acción social de contingencia está dirigida a 34,000 niños y niñas matriculados en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en Iztacalco.

**5.2.-** Esta acción social beneficiara en su totalidad a los 34,000 niños que forman parte de la matrícula de estudiantes inscritos en las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en la alcaldía de Iztacalco

**5.3.-** Esta acción social no incorpora prestadores de servicios ni facilitadores.

#### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

##### **6.1. OBJETIVO GENERAL**

Brindar a la economía familiar un apoyo económico para contribuir a solventar los gastos generados por pago de internet o descarga e impresión de materiales escolares o bien apuntalar el gasto familiar para la alimentación familiar.

## 6.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de dispersión única de \$300.00 pesos para cada niño o niña estudiantes de educación primaria.

Fortalecer la economía familiar y atenuar los gastos generados en materia escolar y alimentaria por la permanencia y estudio de los niños y niñas en casa.

## 7. METAS

**7.1.-** Otorgar hasta 34, 000 apoyos económicos por medio de dispersión única de \$300.00 pesos con el fin de apuntalar la economía familiar.

## 8. PRESUPUESTO

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$ 10, 200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
<b>\$10,200, 000.00</b> (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).	Hasta 34,000 apoyos de \$300.00 pesos para cada niño o niña.	Única vez

Se otorgará hasta a 34,000 niños y niñas un apoyo económico único de \$300.00 pesos.

## 9.- TEMPORALIDAD

### 9.1.-Fecha de Inicio

Registro a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 20 de mayo.

20 de mayo Inicio de entrega de apoyos y hasta el 30 de junio

### 9.2.-Fecha de término

30 de junio

## 10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán realizar su registro en la página de internet de la alcaldía de Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro de esta acción social a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 20 de mayo del año en curso y deberá reunir los siguientes requisitos:

### REQUISITOS

-Formar parte de la matrícula de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2019-2020 de educación primaria pública en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en Iztacalco.

Realizar el registro en línea llenando todos los campos requeridos sin excepción, de no ser así el registro no podrá ser completado. La confirmación de su registro exitoso la recibirá el solicitante a partir del 16 de mayo al correo electrónico desde el que realizo el registro.

Adjuntar al registro los siguientes documentos:

-Identificación oficial del padre, madre o tutor legal del menor (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia, cartilla del Servicio Militar Nacional o cedula profesional) En el caso del tutor legal adjuntar el documento que así lo acredite.

-CURP del padre, madre o tutor legal

-CURP del menor

-Credencial escolar o boleta parcial o comprobante de inscripción en caso de los alumnos de primer año

-El padre, madre o tutor legal deberá contar con cuenta bancaria y deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

-En caso de no contar con cuenta bancaria se deberá adjuntar RFC del padre, madre o tutor legal y comprobante de domicilio no mayor a 90 días

En caso de no ser tutor legal del menor, pero si su responsable directo deberá adjuntar además el acta de nacimiento del menor y carta de motivos donde explique por qué es el responsable del menor.

Su caso se tomara como caso especial y será revisado y en su caso aprobado por las autoridades competentes.

## **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán realizar su registro en la página de internet de la alcaldía Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro de esta acción social a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 20 de mayo del año en curso

Todos los formatos y trámites relacionados con esta acción social son gratuitos.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION**

Todo el universo de niños y niñas matriculados en educación primaria pública en las 70 escuelas primarias ubicadas en Iztacalco se otorgará un apoyo de \$300.00 pesos en una dispersión única a los niños y niñas que así lo soliciten.

## **12. MECANISMOS DE OPERACIÓN**

### **Incorporación de beneficiarios:**

-El acceso a esta acción social es el universo total de niños y niñas que forman parte de la matrícula de alumnos inscritos en la educación primaria de escuelas públicas ubicadas en Iztacalco en el ciclo escolar 2019-2020.

-El registro de acceso a esta acción social será únicamente en línea

Adjuntar al registro los siguientes documentos:

Identificación oficial del padre, madre o tutor legal del menor (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia, cartilla del Servicio Militar Nacional o cedula profesional) En el caso del tutor legal adjuntar el documento que así lo acredite.

-CURP del padre, madre o tutor legal

-CURP del menor

-Credencial escolar o boleta parcial o comprobante de inscripción en caso de los alumnos de primer año

-El padre, madre o tutor legal deberá contar con cuenta bancaria y deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

## **13. OPERACIÓN DE LA ACCION.**

1.- Registro en línea de los interesados en ser beneficiados por esta acción social de contingencia.

2.- Revisión por parte del personal de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos del registro y la documentación adjunta a estos.

3.- Aprobación y dispersión del beneficio.

#### 14. DIFUSION.

Se publicarán los lineamientos de operación y convocatoria de la acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además en la página oficial de la alcaldía Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales de la alcaldía Iztacalco.

#### 15. PADRON DE BENEFICIARIOS

Tomando en cuenta lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de publicar a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año 2021 en la Gaceta Oficial de la ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta Acción Social contendrá los 11 campos requeridos en los lineamientos de Operación para Acciones Sociales.

#### 16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICION DE CUENTAS.

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos previstos en estos lineamientos podrá acceder a esta acción social sin restricciones o discriminación.

Cualquier ciudadano puede presentar su queja o inconformidad mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Asimismo y de acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la ley de Transparencia, Acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la información que se enlista se mantendrá impresa para consulta directa además de ser difundida y actualizada en la plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de Internet de la Alcaldía Iztacalco <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx>.

Los datos personales recabados del registro en línea serán responsabilidad del Director de Derechos Recreativos y Educativos José Erwin Fonseca Pérez.

#### 17. EVALUACION Y MONITOREO

Se seguirá la metodología del marco lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas de conformidad con lo siguiente:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
PROPOSITO	Brindar a la economía familiar un apoyo económico para contribuir a solventar los gastos generados por pago de internet o descarga e impresión de materiales	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de matriculados inscritos.	porcentaje	anual	Cubrir el 100% de la matrícula de niños y niñas inscritos en escuelas de educación primaria pública ubicadas en Iztacalco	Bases de datos e informes

	escolares o bien apuntalar el gasto familiar para la alimentación familiar.						
<b>COMPONENTE</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados/ número total de apoyos programados	Porcentaje	anual	Cubrir el 100% de la matrícula de niños y niñas inscritos en escuelas de educación primaria pública ubicadas en Iztacalco	Bases de datos e informes

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es José Erwin Fonseca Pérez Director de Derechos Recreativos y Educativos. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Este Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2020.

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**